



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0055-AU-2019



Huancayo, 10 de junio 2019

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Asamblea Universitaria, para la suscripción e implementación de todos los actos jurídicos necesarios para obtener la permuta del terreno de Essalud (Fundo El Porvenir).

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado en el Congreso de la República el 16 de mayo 2019, el proyecto de Ley N° 02168/2017-CR - Propone declarar de necesidad y utilidad públicas la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico del Centro, cuya sede principal se ubica en el distrito El Tambo, provincia Huancayo, región Junín, bajo la administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, la Vicerrectora de Investigación, a través del Oficio N° 0216-VRI-UNCP-2019, manifiesta que es de urgente necesidad contar con un terreno adyacente a la sede de la UNCP para la implementación del Parque Científico-Tecnológico del Centro, hay la necesidad de realizar la permuta del terreno de propiedad de la UNCP con el predio de Essalud denominado Fundo El Porvenir;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 18° modificado por el Artículo 57° de la Ley N° 30230, publicada el 12 de julio 2014, cuyo texto es el siguiente: Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad. Las entidades a las cuales se hace referencia en el Artículo 8° de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, y el Artículo 81° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala: La permuta de bienes entre entidades públicas, será aprobada, previa opinión técnica de la SBN, por resolución del titular de pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad, sustentada en un informe técnico legal;

Que, mediante Resolución N° 5538-CU-2019 de fecha 29 de mayo 2019, se resuelve elevar a la Asamblea Universitaria a fin de que autorice al Rector para que pueda en nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, suscribir e implementar todos los actos jurídicos necesarios para obtener la permuta del terreno de Essalud (Fundo El Porvenir adyacente); y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 30 de mayo 2019;

RESUELVE:

- 1° **DELEGAR AL RECTOR** Dr. Moisés Ronal Vásquez Caycedo Ayras, LA FACULTAD de suscribir e implementar a nombre de la Universidad Nacional del Centro del Perú, los actos jurídicos necesarios para obtener la permuta del terreno de Essalud (Fundo El Porvenir adyacente).
- 2° **DAR A CONOCER** a la comunidad universitaria.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR